



**ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN**



CCC-015-2025

**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ODAC DEL PROCESO DE EXCEPCION para el Servicio de Capacitación para el Programa Gobernar con Eficacia: Perfeccionamiento de Miembros de Consejo para el Director Ejecutivo de este Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), el Comité de Compras y Contrataciones ODAC se reunió en la sede del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), sito en la avenida Núñez de Cáceres número 11, Segundo Nivel del Edificio Equinox, sector Bella Vista de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, conformado el quórum reglamentario con la asistencia de sus miembros presentes: : La asistente de la Dirección Ejecutiva **Nancy Lisbet Sánchez Mena** en representación del Director Ejecutivo **Ángel David Taveras Difo**; la Enc. Depto. Administrativo Financiero **Aura Migdalia Segura Matos**; El Enc. División Jurídica **Francis Amaury Checo Zorilla**; ; la Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo **Sagrario Margarita Matos Escolastico**; Enc. Oficina de Acceso a la Información **Cynthia Joselyn Mañan Báez**, para tratar la siguiente agenda:

**UNICO: VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN, Y EVOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DEL PERITO para el "Servicio de Capacitación para el Programa Gobernar con Eficacia: Perfeccionamiento de Miembros de Consejo para el Director Ejecutivo de este Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)."**

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano del 18 de agosto del 2006;

**VISTA:** La Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley No. 340-06;

**VISTA:** La ley 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), de fecha 03 febrero 2017;

**VISTA:** El Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, emitido por el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023;

**VISTA:** La Ley 166-12 del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), de fecha 12 de julio del 2012;

**VISTA:** Los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el "Servicio de Capacitación para el Programa Gobernar con Eficacia: Perfeccionamiento de Miembros de Consejo para el Director Ejecutivo de este Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)"

**VISTO:** El informe de la Perito **RAFAELA PEÑA PERALTA** para el "Servicio de Capacitación para el Programa Gobernar con Eficacia: Perfeccionamiento de Miembros de Consejo para el Director Ejecutivo de este Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)".

F.C.

SMME

NS

95

enf.





**ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN**



Este Comité ha analizado dicho informe sobre la base de las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO:** Que el ODAC es la autoridad superior en materia de Acreditación en la República Dominicana, que conforma el Sistema para la Calidad (SIDOCAL), y es una institución estatal, sin fines de lucro, descentralizada, de derecho público, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), creada en virtud de la ley No. 166-12, comprometida a respaldar la competencia técnica y credibilidad de las entidades acreditadas y asegurar que los servicios ofrecidos por estas mantengan la calidad.

**CONSIDERANDO:** Que la capacitación "Gobernar con Eficacia" busca abordar la importancia de una gobernanza pública efectiva y eficiente, que beneficie a los ciudadanos y promueva el desarrollo social y económico. Para ello, se basará en métodos de capacitación activa, enfocados en las necesidades de profesionales que desempeñan roles clave en la gestión pública.

**CONSIDERANDO:** Que este proceso tiene como objetivo el "Servicio de Capacitación para el Programa Gobernar con Eficacia: Perfeccionamiento de Miembros de Consejo para el Director Ejecutivo de este Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)".

**CONSIDERANDO:** Que la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano de fecha 18 agosto del 2006, y su modificación mediante la ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, establece en su artículo 6, en su numeral 4 (párrafo) "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de sus procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (Numeral 3: De las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puede ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica).

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 416-23, de fecha catorce 14 de septiembre del 2023, establece en su Artículo 54, Los procedimientos de excepción por exclusividad, cita en el párrafo II. El procedimiento de selección por exclusividad será por selección competitiva, e iniciará con una resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones sustentada en un informe pericial que justifica su motivo.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras ha analizado el Informe del Perito **RAFAELA PEÑA PERALTA.**, que arroja la siguiente conclusión: Se requiere de servicios de capacitación para fortalecer el desarrollo y las habilidades directiva de los gobiernos, a los fines de mejorar la eficiencia de las administraciones públicas. La gobernanza pública, en el marco de la democracia y bajo un espíritu de colaboración y de cogobierno, ayuda a reconocer la necesidad de elevar los niveles de conocimiento de los directivos gubernamentales.

Que el objetivo a lograr es enriquecer y fortalecer las habilidades necesarias para llevar a cabo una gestión pública eficiente, afectiva y transparente, que promueva el desarrollo y el bienestar de la sociedad, fortalecer las capacidades de los profesionales en la gestión pública y contribuir al desarrollo social y económico del país.

FC

SMME

AS

de c.1





## ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN

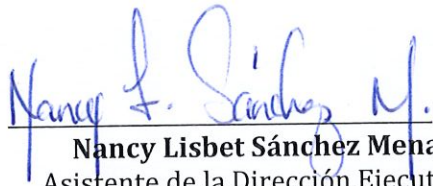
**CONSIDERANDO:** Que tal como lo establece la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano de fecha 18 agosto del 2006, y su modificación mediante la ley No.449-06, del 06 de diciembre del 2006, "El Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos, de la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, del procedimiento de selección, y del dictamen emitido por el perito designado para evaluar la oferta".

### EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** bajo la modalidad de excepción, según lo establece el art. 4, numeral 3, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, y el Reglamento de Aplicación emitido por el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023; sea realizado este proceso, acogiendo el informe de la perito **RAFAELA PEÑA PERALTA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1634363-3, para el "**Servicio de Capacitación para el Programa Gobernar con Eficacia: Perfeccionamiento de Miembros de Consejo para el Director Ejecutivo de este Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)**".

**SEGUNDO: APRUEBA** a la División de Compras y Contrataciones del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), remitir la presente resolución para fines de su aplicación en el Portal Institucional y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contracciones Públicas, para ser usado en este proceso de compra de excepción.

Siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana y sin más nada que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compra y Contrataciones de este Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).

  
**Nancy Lisbet Sánchez Mena**

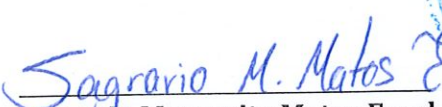
Asistente de la Dirección Ejecutiva


En representación

**Ángel David Taveras Difó**

Director Ejecutivo

  
**Aura Migdalia Segura Matos**  
Enc. Dpto. Administrativo Financiero

  
**Sagrario Margarita Matos Escolastico**  
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo

  
**Francis Amaury Checo Zorrilla**  
Enc. División Jurídica

  
**Cynthia Joselyn Mañan Báez**  
Enc. Oficina de Acceso a la Información

